

Santiago, dos de abril de dos mil veinte.

En cuanto a la petición de los alegatos solicitados, no ha lugar.

Vistos:

Se confirma la sentencia apelada de fecha dos de marzo de dos mil veinte.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 32.800-2020.



Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Sergio Manuel Muñoz G., Maria Eugenia Sandoval G., Angela Vivanco M. y los Abogados (as) Integrantes Jorge Lagos G., Pedro Pierry A. Santiago, dos de abril de dos mil veinte.

En Santiago, a dos de abril de dos mil veinte, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

